



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

RESOLUCION JEFATURAL N° 054-2013-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 08 de Abril de 2013

VISTO: la Resolución Jefatural N° 105-2013-SUNARP/ZR.IV-JZ de fecha 19 de julio de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el entonces Jefe de la Zona Registral N° IV - Sede Iquitos, designó como encargado del Libro de Reclamaciones al Gerente de Administración y Finanzas Lic. Humberto Saldaña Ramírez;

Que, el Memorando Circular N° 005-2012-SUNARP/SA, Numeral 05 establece con meridiana claridad: "Al designar miembros de grupos de trabajo, comisiones, etc, procurar realizar tales designaciones en función a cargos y no a nombres de personas";

Que, el Artículo Primero de la acotada resolución del Visto, no se encuentra adecuada a las disposiciones internas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en el extremo que especifica el nombre del Encargado del Libro de Reclamaciones en esta Zona Registral, debiendo haber sido consignado solo el cargo del funcionario responsable;



Que, el numeral 201.1 del Artículo 201 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con el fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Memorando Circular N° 005-2012-SUNARP/SA, Numeral 05, se hace necesario modificar el artículo primero y segundo de la resolución del Visto;



De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa decretada por el Artículo 4° de la Ley N° 26366, así como estando a las atribuciones señaladas en el inciso p) del artículo 32° del Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por el Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el inciso r) del artículo 86° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Suprema N° 139-2002-JUS; y

Con la visación de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 105-2011-SUNARP/ZR.IV-JZ de fecha 19 de julio de 2011, la misma que quedará redactada de la siguiente manera: "**Designar como responsable del Libro de Reclamaciones , para responsabilizarse del Libro físico y/o virtual, en la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, al Gerente de Administración y Finanzas, quien ejercerá sus funciones a partir del 19 de junio de 2011**"



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese el Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 105-2011-SUNARP/ZR.IV-JZ de fecha 19 de julio de 2011, la misma que quedará redactada de la siguiente manera: **"Comunicar las acciones tomadas frente a las reclamaciones presentadas por los usuarios, al Encargado de Imagen Institucional y al Jefe de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos; y al Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos"**.

Regístrese y Comuníquese.



  
Blas Humberto Ríos Gil  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° IV Sede Iquitos

gsc.